ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3294/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1094/2015, PARA ADECUACIÓN DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN A PROTEGIDA Y PREENSAMBLADA EN DISTRITOS DE ASUNCIÓN Y DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, A LAS FIRMAS TECNO ELECTRIC S.A. - (LOTE 1), CONSORCIO COVIPA - SINGEL S.A.: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. - SINGEL S.A. - (LOTE 2) E YPOÁ INGENIERÍA - (LOTE 4).

Asunción, 29 de abril de 2015

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE 1094/2015, con ID N° 270817, para Adecuación de Red de Media y Baja Tensión a Protegida y Preensamblada en Distritos de Asunción y del Departamento Central, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 3209/2015 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que presentaron sobres de ofertas trece firmas, según Acta N° 004/2015 de fecha 25 de febrero de 2015;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 35919 de fecha 12 de febrero de 2015, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional a las firmas Tecno Electric S.A. - (Lote 1), Consorcio Covipa - Singel: Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. - Singel S.A. - (Lote 2) e Ypoá Ingeniería S.A. - (Lote 4), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desierto el Lote 3, debido a que las ofertas calificadas superan sustancialmente el costo estimado por ANDE;

Que el costo de dicha obra será cubierto con fondos provenientes de los Bonos Soberanos, previstos bajo el rubro 20031.521 - 01 - 20 - 004 - 2015/01505/10215/10216 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 13/2015 de fecha 22 de abril de 2015;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desierto el Lote mencionado, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º Inc. c), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1094/2015, para Adecuación de Red de Media y Baja Tensión a Protegida y Preensamblada en Distritos de Asunción y del Departamento Central, en las siguientes condiciones:

1.1 A Tecno Electric S.A.:

Lote 1 (ITG 07 - SLO 08): Adecuación de Red de Media y Baja Tensión a Protegida y Preensamblada en los Alimentadores de los Centros de Distribución Itauguá y San Lorenzo.

por un monto total de G 1.350.015.016 (un mil trescientos cincuenta millones quince mil dieciséis guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Consorcio Covipa - Singel: (Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. - Singel S.A):

Lote 2 (SMI 01 - SMI 01-03 - GDI 04): Adecuación de Red de Media y Baja Tensión a Protegida y Preensamblada en los Alimentadores de los Centros de Distribución San Miguel y General Díaz.

por un monto total de G 1.310.830.850 (un mil trescientos diez millones ochocientos treinta mil ochocientos cincuenta guaraníes), IVA incluido.

1.3 A Ypoá Ingeniería S.A.:

Lote 4 (LAV 02): Adecuación de Red de Media y Baja Tensión a Protegida y Preensamblada en el Alimentador del Centro de Distribución La Victoria.

por un monto total de G 699.354.260 (seiscientos noventa y nueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta guaraníes), IVA incluido.

2. Declarar Desierto el Lote 3, debido a que las ofertas calificadas superan sustancialmente el costo estimado por ANDE.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Ing. WALTER CAUSARANO
p/Presidente